



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel; 9605-4585



## CONTRATO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE LA ALCALDIA DEL, MUNICIPIO DE APACILAGUA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

### CONTRATO DE SERVICIOS

**NOSOTROS, CARLOS ALBERTO MARTINEZ MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con D.N.I. **0601-1986-02401**

actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APACILAGUA, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de contrato se denominara el CONTRATANTE; **REPRESENTADA POR EL**

**SEÑOR: Pedro Antonio Ordoñez Vargas**

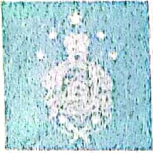
con D.N.I. 0615-1965-00084 Mayor de edad, Unión libre, de Nacionalidad Hondureña, vecino y residente en Mezcales, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente contrato de conformidad con las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Apacilagua, Choluteca, contrata los servicios de **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE MEZCALEZ**, Aldea del , Municipio de Apacilagua Departamento de Choluteca.

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE LPS. 8,000.00

(OCHO MIL MIL LEMPIRAS EXACTOS)

**TERCERO: SUPERVISION.** La Alcaldía a través de la Unidad técnica de la Alcaldía Supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad.

**CUARTA FORMA DE PAGO:** La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, e indemnizaciones, tanto de



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel; 9605-4585



riesgo para la ejecución del contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y legal de estos actos que se deriven.

**QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 26 de Diciembre del 2022 y finalizando el 06 de Enero del 2023.

**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en la entrega de la Obra el contratista pagara una multa de lps. 300.00 (Trescientos lempiras exactos) por cada día de atraso hasta la entrega de la misma cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.

**SEPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los gastos causados por las obras que ajuicio el supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del contratista.

**OCTAVA: MODIFICACIONES.** – La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra en el entendido que si tales modificaciones no sobre pasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa el porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al contrato original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía Municipal.

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.** - Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionado por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término Municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean Aplicables, este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel; 9605-4585



así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.-Y para constancia firma manifestando su conformidad con las disposiciones incluidas en las clausulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca a los 26 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Martínez Mendoza  
Alcalde Municipal

Pedro Antonio   
Firma del Contratista



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel; 9605-4585

## CONTRATO DE LIMPIEZA DE CAMINO DESDE CUESTA DE GUISCANAL HASTA LAS POSAS, MUNICIPIO DE APACILAGUA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

### CONTRATO DE SERVICIOS

**NOSOTROS, CARLOS ALBERTO MENDOZA MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con D.N.I. **0601-1986-02401**

actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APACILAGUA, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de contrato se denominara el CONTRATANTE; **REPRESENTADA POR EL SEÑOR: ISIDORO OSORTO** con D.N.I. 0602-1983-00354 Mayor de edad, Unión libre, de Nacionalidad Hondureña, vecino y residente en Las Posas, aldea de Albarrada quien en adelante se denominara **El CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Apacilagua, Choluteca, contrata los servicios de PERSONAL DE LIMPIEZA DE CAMINO desde La Cuesta Guiscanal hacia Las Posas aldea de Albarrada, Municipio de Apacilagua Departamento de Choluteca.

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE L.50,000.00

(CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

Por Limpieza de Camino con Personal de chapeado y amontonado de Maleza en dicho camino.

Presentando su respectiva Planilla de Jornales y Control diario.

Con un valor diario por persona 250.00 lps



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel: 9605-4585



**TERCERO: SUPERVISION.** La Alcaldía a través de la Unidad técnica de la Alcaldía Supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad.

**CUARTA FORMA DE PAGO:** La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, e indemnizaciones, tanto de riesgo para la ejecución del contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y legal de estos actos que se deriven.

**QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 06 de diciembre del 2022 y finalizando el 20 de diciembre del 2022.

**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento en la entrega de la Obra el contratista pagara una multa de lps. 300.00 (Trescientos lempiras exactos) por cada día de atraso hasta la entrega de la misma cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.

**SEPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los gastos causados por las obras que ajuicio el supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del contratista.

**OCTAVA: MODIFICACIONES.** – La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra en el entendido que si tales modificaciones no sobre pasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa el porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al contrato original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía Municipal.

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.** -Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionado por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término Municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que les sean

# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel; 9605-4585



Aplicables, este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.-Y para constancia firma manifestando su conformidad con las disposiciones incluidas en las clausulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

---

Carlos Alberto Martínez Mendoza  
Alcalde Municipal



---

Isidoro Osorto  
Contratista



11-301-002427-6  
ALCALDIA MUNICIPAL DE APACITLAGUA-  
TRANSPERENCIAS  
BO. EL CENTRO, CONTIG A ESC. MANUEL  
BONILLA, APACITLAGUA CEL. 9600-4585

CHEQUE No. 82794006

CHOLUTECA, CHOLUTECA

26/12/22

Lugar y Fecha

Isidoros Osorio

L 50,000.00

Páguese a la orden de

Lempiras

Cincuenta mil exactos.

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S. A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

*[Handwritten signatures]*

⑆01501079⑆00115010024276⑆82794006

PRD Dominican Republic, S.A. de C.V.